



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS TERRESTRES CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO EN LA COMARCA DE SIERRA MÁGINA

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra Mágina, en nombre de sus entidades inscritas quiere realizar un **ensayo de aplicaciones terrestres contra la mosca del olivo** en las parcelas de olivar inscritas en dichas entidades.

El objetivo es que las empresas aplicadoras sean del propio municipio donde se van a realizar estos tratamientos, a fin de que el conocimiento del término municipal y la operatividad sean las máximas. Los municipios objeto de estos tratamientos son: Albanchez de Mágina, Bedmar y Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Campillo de Arenas, Cambil-Arbuniel, Cárcheles, La Guardia de Jaén, Huelma-Solera, Jimena, Jódar y Torres, además de parte de Ubeda, Baeza, Guadahortuna y Montejicar.

Estos tratamientos se realizarían entre los meses de Septiembre y Octubre de 2019, de acuerdo a las indicaciones, criterios y productos proporcionados por los servicios técnicos del Consejo Regulador. Los criterios que deben cumplir los aplicadores están reflejados en el documento “Protocolo de aplicaciones terrestres contra la mosca del olivo” elaborado por los servicios técnicos del Consejo Regulador.

Los productos fitosanitarios con los que se realice el tratamiento serán aportados por el Consejo Regulador, salvo pacto en contrario, y puestos a disposición del aplicador en el sitio que se establezca para cada uno de los municipios.

En función de las ofertas que se presenten, de forma excepcional, podrá haber más de un aplicador en cada uno de los municipios, o bien un mismo aplicador podrá actuar en dos municipios diferentes.

A la finalización de la campaña, los aplicadores emitirán facturas a las entidades inscritas, de acuerdo a las indicaciones e importes que se les faciliten desde el Consejo Regulador.

Aquellas empresas o aplicadores interesados, tendrán que **remitir sus ofertas** para la realización de este servicio, **adjuntando la siguiente documentación:**

- Precio por hora efectiva de aplicación. La dosificación se realizará siguiendo las instrucciones de los técnicos del Consejo, siendo por cuenta del aplicador el llenado del agua necesaria.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el ROPO, seguros para la aplicación y de responsabilidad civil, y carnet de aplicador de las personas que vayan a efectuar el servicio.
- Se valorará la disponibilidad y experiencia en el manejo de GPS, que será necesario en la aplicación.
- Acreditación de experiencia en la realización de dichos tratamientos.

Por cada día o polígono tratado, se levantará un acta de trabajo incluyendo datos de la empresa, horas empleadas, producto utilizado y zona sobre la que se ha aplicado.

Todas estas ofertas deberán ser remitidas antes del 15 de Julio a la siguiente dirección

Consejo Regulador Denominación de Origen Sierra Mágina

Ctra Mancha Real-Cazorla s/n 23537 Bedmar (Jaén)

Tel 953-772090; Fax: 953-772272 E-mail: denominacion@sierramagina.org

Tras la aceptación de las ofertas, se procederá a la firma de los contratos correspondientes con cada uno de los aplicadores, y será el equipo técnico del Consejo el que realice la dirección técnica de dichos trabajos, con productos, dosificación, zonas, rutas, periodos...

Desde el Consejo Regulador quedamos a disposición para aclarar todas las dudas o cuestiones para la presentación de estas ofertas.